Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/17 de fecha 04 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-006/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 989/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/Nº 1037/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de fecha 28 de diciembre de 2016, en respuesta a lo solicitado por Nota Interna SC N° 103-0995/16, de fecha 17 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Consejo, emanado por Instrucciones del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-083/16, de fecha 16 de diciembre de 2016, Quinta Parte, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", dejando pendientes de análisis los Ítems N° 1, N° 10 y N° 12, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo se procederá a analizar la oferta relacionada al Ítem N° 1, N° 10 y N° 12 de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", la recomendación la Comisión Evaluadora, así como el de la Disidencia de la misma;

Que, por Memorando de fecha 15 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909/03, que

SECRETARIA GENERAL - mastiger

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10 ENE 2017

reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y las Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, en cuanto al Ítem N° 1, N° 10 y N° 12, sugirió cuanto sigue:

1. Declarar desierto el Ítem N° 1 en base a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

2. Declarar Desierto el Ítem N° 10 y N° 12, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, así también, en el Punto 12, del Informe citado precedentemente, obra la Disidencia, referente a la recomendación sobre los Ítems N° 1 y N° 12, en el cual se manifestó cuanto sigue: *"...la representante del Comité de Evaluación por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Q.F. Maria Victoria Arévalo, en referencia a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 33/2016 "ADQUSICION DE DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", manifiesta lo siguiente: Que, por Nota Interna, de fecha 14 de diciembre de 2016, se solicito a la Dirección de Apoyo y Servicios un informe técnico, referente a los productos con número de código 6606 IOBITRIDOL: Contraste radiológico 300 mg. y número de código 10647 debido a que la única oferta presentada por la empresa MATHER COMPANY S.R.L. no cumple con especificaciones técnicas en cuanto a la aprobación de FDA o CE. En consulta realizada, la empresa manifiesta: la aprobación de CE no es necesaria para la comercialización de productos en Europa siendo XENETIX (iobitridol) es producto de origen francés. Que, en fecha 15 de diciembre de 2016, el Departamento de Control de Calidad, informa lo siguiente: la certificación CE, se corresponde a todo tipo de producto y no así a productos médicos. Cualquier Certificado de otro Organismo de Vigilancia Sanitaria Local o Regional es suficiente para que puedan certificar su uso. Se recomienda Adjudicar el producto, además por la experiencia en el uso del mismo. En base a lo manifestado anteriormente y considerando la inexistencia del producto se sugiere la adjudicación del producto IOBITRIDOL: Contraste radiológico 300 mg."*;

Que, por Nota Interna SC N° 103-0995/16, de fecha 17 de diciembre de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración cumplió en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigal

103/16, Quinta Parte, de fecha 17 de diciembre de 2016, luego de adjudicar parcialmente por Resolución C.A.N° 103-083/16 la "LPN SBE N° 33/16 "Adquisición de drogas varias para el IPS", ha dispuesto remitir los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos de que proceda a verificar las ofertas presentadas por la firma Mather Compay S.R.L. en los Ítems 1, 10 y 12, y determine si los mismos se adecuan a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, esto en observancia a la disidencia existente en el informe final de evaluación;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 1037/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue: "*... en fecha 28 de diciembre del corriente, la Comisión Evaluadora en relación a las ofertas presentadas por la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems 1, 10 y 12, se expidió expresando cuanto sigue: "El ítem 1 Iobitridol: Contraste Radiológico Código 6606 supera el precio en 35% del precio referencial, cumple parcialmente con las EETT en cuanto a la concentración del producto (300 mg de Iodo/ml), presentación: Frasco Ampolla de 100 ml, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones no así referente al Certificado de aprobación de la FDA o CE como ya lo había manifestado en el informe en disidencia. El ítem 10 Ioxitalamato de Meglumina 11,01 mg/ Iodo/ml Código 2339 no cumple con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, oferta de 250 mg/ml. El ítem 12 Iobitridol: Contraste Radiológico Código 1064776 cumple parcialmente con las EETT en cuanto a la concentración del producto (350 mg de Iodo/ml), presentación: Frasco Ampolla de 100 ml, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones no así referente al Certificado de aprobación de la FDA o CE como ya lo había manifestado en el informe en disidencia. Considerando la urgente necesidad de contar con los Medios de Contrastes debido a la inexistencia de los mismos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) y el desabastecimiento existente actualmente en el Servicio de Tomografía del HC se sugiere la adjudicación de los mismos*" (sic);

Que, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, del Informe de Evaluación de la licitación en cuestión, del informe de la disidencia del Informe de Evaluación y de la única oferta presentada en los Ítems N° 1, N° 10 y N° 12, presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L., realizados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", determinando expedirse en los siguientes términos:

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-006/17

1. Declarar desierto el Ítem N° 10 en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

2. Adjudicar los Ítems N° 1 y N° 12, en atención a lo manifestado por la disidencia de la Comisión Evaluadora inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", que refirió que la aprobación de CE no es necesaria para la comercialización de productos en Europa, siendo el producto XENETIX (IOBITRIDOL) de origen francés; y así mismo a lo manifestado en fecha 15 de diciembre de 2016, por el Departamento de Control de Calidad que informó que la Certificación CE corresponde a todo tipo de producto y no así a productos médicos, que cualquier Certificado de otro Organismo de Vigilancia Sanitaria Local o Regional es suficiente para que pueda ser certificado su uso, además por la experiencia en el uso del mismo, por lo que recomendó su adjudicación; no apartándose sustancialmente así la única oferta en los Ítems N° 1 y N° 12, presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L, de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo así con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases y condiciones de la Licitación de referencia, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Original

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-006/17

MATHER COMPANY S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad Mínima Solicitado	Cantidad Máxima Solicitado	Costo Unitario	Costo Mínimo C/IVA	Costo Máximo C/IVA
1	6606	51212308-002	Iobitridol Contraste Radiológico	No Iónico. Hidrosoluble, Iodado baja osmolaridad 300 mg Iodo/ml. Con aprobación de FDA o CE	Unidad	Frasco Ampolla de 100 ml	3.600	7.200	300.000	1.080.000.000	2.160.000.000
12	10647	51212308-002	Iobitridol Contraste Radiológico	No Iónico. Hidrosoluble, baja osmolaridad, 350 mg Iodo/ml. Con aprobación de FDA o CE.	Unidad	Frasco Ampolla de 100 ml	1.500	3.000	262.500	393.750.000	787.500.000
										G.	2.947.500.000

Monto Total adjudicado en la RCA N° 103-095/16: G. 2.947.500.000.- (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y siete millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desierto el Ítem N° 10 de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 33/16 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", en base a lo expuesto en el Considerando en la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los representantes legales debidamente autorizados por la firma adjudicada.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARÍA GENERAL - masiga

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.